REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ

RESOLUCIÓN ADM/ARAP N°041
(De 21 de julio de 2022)

Por la cual se otorga una autorización especial para realizar la faena de pesca comercial en Lago Bayano, desde las 12:01 p.m. del jueves 21 de julio de 2022, hasta las 11:59 a.m. del domingo 24 de julio de 2022.

LA ADMINISTRADORA GENERAL,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, se crea la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, en adelante la Autoridad, como entidad rectora del Estado para asegurar el cumplimiento y la aplicación de las leyes y políticas nacionales de pesca y acuicultura.

Que el numeral 10 del artículo 4 de la Ley 44 de 2006, establece que la Autoridad deberá regular el aprovechamiento de los recursos acuáticos, de acuerdo con las estimaciones de su potencialidad, su estado de explotación y su importancia social para la alimentación de la población y generación de empleo, conforme a lo dispuesto en los convenios internacionales sobre la materia, ratificados por la República.

Que de acuerdo a los numerales 10 y 15 del artículo 21 de la ley 44 de 2006, son funciones del Administrador General, autorizar la aprobación, modificaciones, revocación y anulación de los permisos y las autorizaciones relativos a la pesca, en los términos de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como establecer la organización de la Autoridad y, en general, adoptar todas las medidas que estime convenientes para la organización y el funcionamiento del sector pesquero y acuícola.

Que mediante Resolución ADM/ARAP No.70 de 01 de julio de 2011, modificada por la Resolución ADM/ARAP No.024 de 01 de agosto de 2016, se establecieron medidas para la pesca en el Lago Bayano.

Que el artículo cuarto de la Resolución ADM/ARAP No.024 de 2016, modificado por la Resolución ADM/ARAP No.023 de 17 de julio de 2018, establece que la faena de pesca comercial de tilapia (*Oreochromis* sp.) en el Lago Bayano, sólo podrá ser realizada desde las doce medio día (12:00 p.m.) de los días domingo, hasta las doce medio día (12:00 p.m.) de los días jueves, de cada semana.

Que mediante Nota S/N fechada 19 de julio de 2022, suscrita por pescadores artesanales de la Comarca Kuna de Madungandi, solicitaron a esta Autoridad autorización para realizar la pesca en Lago Bayano el fin de semana próximo, debido a que los recientes acontecimientos y protestas en el país, que han ocasionado cierres de calles, han afectado negativamente la actividad de pesca comercial de estos pescadores en el Lago, causando afectaciones directas en su economía y su situación familiar.

Que al ser la pesca comercial de tipo artesanal, la actividad económica que da sustento a múltiples familias del área del Lago Bayano, y dado a las circunstancias de fuerza mayor que han ocasionado afectaciones a esta actividad, a la economía del sitio y por ende a estas familias, resulta oportuno en sentido del interés social que conlleva esta actividad, acoger la solicitud realizada por los pescadores artesanales de la Comarca Kuna de Madungandi; en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar una autorización especial para realizar la faena de pesca comercial en Lago Bayano, en el periodo comprendido desde las doce y uno de la tarde (12:01 p.m.) del jueves 21 de julio de 2022, hasta las once y cincuenta y nueve de la mañana (11:59 a.m.) del domingo 24 de julio de 2022.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 44 de 23 de noviembre 2006. Resolución ADM/ARAP No.70 de 01 de julio de 2011, modificada por la Resolución ADM/ARAP No.024 de 01 de agosto de 2016. Resolución ADM/ARAP No.023 de 17 de julio de 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

FLOR TORRIJOS ORO
Administradora General

República de Panamá
Secretaría General
Autoridad de los Recursos Acuáticos

AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMA
Fiel copia de su original
Secretaria General Fecha: 22/7/22